

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1716/2017. (PP. 744/2019).

NIG: 4109142120170065275.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1716/2017. Negociado: 5.

Sobre: Préstamo (At. 1740-1757 CC).

De: Credifimo.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Contra: Jesús Subirat Pérez, Isabel Pérez Pérez, José Daniel Gallardo García y Myriam Gallardo García.

Procurador/a: Sr. Camilo Selma Bohórquez y Sra. María Quecedo Luque.

Letrada: Sra. Marina Sánchez Díaz.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 9/19

En Sevilla, a 21 de enero de 2019.

Vistos por mí, doña Ana María Roldán Ruiz, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario número 1716/17, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, Credifimo, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. –Credifimo–, representada por la Procuradora Sra. Guzmán Herrera, y asistida por Letrado, frente a don Jesús Subirat Pérez, en situación procesal de rebeldía, doña Mirian Gallardo García, representada por la Procuradora Sra. Quecedo Luque, y asistida de Letrado, don José Daniel Gallardo García, en situación procesal de rebeldía, y doña Isabel Pérez Pérez, representada por el Procurador Sr. Selma Bohórquez, y asistida de Letrado,

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por doña Luisa María Guzmán Herrera, Procuradora de los Tribunales y de Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, Credifimo, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. –Credifimo–, frente a don Jesús Subirat Pérez, en situación procesal de rebeldía, doña Mirian Gallardo García, representada por la Procuradora Sra. Quecedo Luque, don Jose Daniel Gallardo García, en situación procesal de rebeldía y doña Isabel Pérez Pérez, declarando vencido el contrato de crédito con garantía hipotecaria suscrito entre las partes en fecha de 24 de enero de 2008, por incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago de los deudores, con pérdida del beneficio del plazo, y se condena a la parte demandada, solidariamente, al abono a la actora de la suma de 166.038,72 euros, más el intereses remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de la demanda y hasta el dictado de la sentencia, y a partir de la misma los intereses establecidos en el art. 576 de la LEC.

Igualmente, declaro la nulidad en relación con el contrato de préstamo suscrito entre las partes, del pacto de vencimiento anticipado y del de los intereses de demora (cláusula sexta –interés de demora– y sexta bis 1) y sin costas.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Subirat Pérez y José Daniel Gallardo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»